Gobierno de Chile

ORD. SM/AGD/N° 168 /

ANT.: Correo e-mail con fecha 06 de enero de 2011, de Intendencia de Santiago.

MAT.: Se pronuncia respecto a solicitud de usos de calles en la comuna de Santiago.

SANTIAGO, 10 ENE 2011

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Correo e-mail del ANT., se solicita a esta Secretaria Regional Ministerial pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar la utilización de calles de la comuna de Santiago con el objeto de el Sindicato Nacional De Interempresa D&S y Otros, puedan realizar la actividad denominada **"Marcha Pacifica Por La Gratificación Legal"** a realizarse el día miércoles 12 de enero de 2011, entre las 11:00 y las 14:00 horas, las vías a utilizar serían las siguientes:

- **Agustinas al Oriente – Paseo Ahumada al Norte – Plaza de Armas.**

Al respecto, me permito comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que **desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad**, sujeto, eso sí, a lo siguiente:

1. La actividad **se deberá realizar el día miércoles 12 de enero de 2011, en los horarios establecidos, es decir de 11:00 a 14:00 horas**.

2. La marcha deberá realizarse únicamente por el trayecto descrito anteriormente, al inicio de la actividad y durante su desarrollo los cruces de calles a las intersecciones comprometidas en el trayecto de la marcha, serán realizadas por las veredas contando en todo momento con resguardo de Carabineros.

3. Se deberá garantizar la libre circulación vehicular, sin presencia de obstáculos en todas las intersecciones de la marcha.

4. Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control de tránsito vehicular, por lo que se deberá pedir la autorización necesaria a las siguientes Comisarías:

   - 32a. Comisaría Tránsito, Santo Domingo Nº 1180, Santiago (02 – 9223820).
   - 1a. Comisaría Santiago, Santo Domingo Nº 714, Santiago (02-9223700).

5. Se deberá disponer de la autorización Municipal correspondiente:

   - Dirección de Tránsito y Transporte Público, I. Municipalidad de Santiago, Amunátegui Nº 980, piso 2, Santiago.

6. Los flujos vehiculares que circulan por la vía afectada no serán desviados.

7. Las calles a utilizar, deberán ser entregada sin obstáculo alguno (basura, vallas, etc.).

8. El titular de la actividad será responsable de la mantención de señales, demarcaciones y pavimentos en el área de influencia de la marcha. En forma especial la señalética verticales o borrado de demarcaciones para que eventualmente puedan volver a ser visibles para el uso normal de la vía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / HVA/ hva
REF.: 1184 (07.01.2011)
Distribución

- Dirección de tránsito y Transporte Público, I. Municipalidad de Santiago, Amunátegui Nº 980, piso 2, Santiago. (***Atte. Sr. Cesar Valarezo***).
- 1ª. Comisaría de Santiago, Santo Domingo Nº 741, Santiago (***Atte. Mayor de Carabineros, Néstor Ruiz Michellod***)
- 32ª. Comisaría de Tránsito, Santo Domingo Nº 1180, Santiago (***Atte. Mayor Marcelo Eduardo Ávalos Reyes***).
- Sindicato Nacional De Interempresa D&S y Otros, Pasaje Los Pomelos Nº 7593, Cerrillos (***Atte. Sra. María Valderrama Yáñez***).
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Área de Gestión de Operadores.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.